

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1140	FECHA: 13 JUN 2017	PAGINA Nº: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 001900 del 09 de noviembre de 2010 expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO TECNICA SISTEMATIZADO "ATLANTIS SYSTEM", para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 18 No. 48-30 Barrio Antonia Santos, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por el señor FELIX REYES VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.093.751.191 de Los Patios.

Que La Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico por intermedio del Área de Inspección y Vigilancia solicito mediante oficio de fecha 17 de abril de 2017 radicado SAC 2017 EE4435, que en el término de diez (10) días se presentara con el fin de analizar la situación en cuanto a la cancelación de los programas

Que mediante Resolución No. 02147 de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS ASISTENTE DE TRIBUNALES, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO TECNICA SISTEMATIZADO "ATLANTIS SYSTEM". Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 01 de Octubre de 2010.

Que mediante Resolución No. 02149 de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO ACADEMICO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO TECNICA SISTEMATIZADO "ATLANTIS SYSTEM". Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 01 de Diciembre de 2010.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	1140	FECHA:	13 JUN 2017	PAGINA Nº:	2
----------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar los siguientes registros de programa de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO TECNICA SISTEMATIZADO "ATLANTIS SYSTEM":

Resolución	Fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
02147	25/10/2010	01/10/2010	8194	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS ASISTENTE DE TRIBUNALES
02149	25/11/2010	01/12/2010	8196	TECNICO ACADEMICO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO TECNICA SISTEMATIZADO "ATLANTIS SYSTEM" o a su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

13 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco 
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez 
 Profesional Especializado

Elabora: José David Leal González 
 Auxiliar Administrativo